



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTE-G-10 - 0009219

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de junio de 2009, se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **NAUTICA DEL PACÍFICO S. A. NAUPASA**, por **GALPACÍFICO TURS S. A.**, disolución anticipada de la primera, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Francisco Eduardo Diez Gangotena, en su calidad de Presidente, Subrogando al Gerente General de la compañía **NAUTICA DEL PACÍFICO S. A. NAUPASA**, y como Presidente Ejecutivo de la compañía **GALPACÍFICO TURS S. A.** con el patrocinio de la doctora Mercedes Polanco de Rojas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 0888** de 14 de octubre de 2009, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJCPTE-G-10-1742** de 28 de diciembre de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía **NAUTICA DEL PACÍFICO S. A. NAUPASA**, b) la fusión que por absorción hace **GALPACÍFICO TURS S. A.**, c) el aumento de capital suscrito por **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOS MILLONES OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Cruz, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de febrero de 1985, por la cual se constituyó la compañía **GALPACÍFICO TURS S. A.**, que ha absorbido a la compañía **NAUTICA DEL PACÍFICO S. A. NAUPASA**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0009219

Foja 2 de 2

Ref: **GALPACÍFICO TURS S. A.**

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Cruz, en el Registro Mercantil a su cargo, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **NAUTICA DEL PACÍFICO S. A. NAUPASA**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **GALPACÍFICO TURS S. A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de junio de 2004, por la cual se constituyó la compañía **NAUTICA DEL PACÍFICO S. A. NAUPASA**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Santa Cruz. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la Capitanía de Puerto Ayora inscriba la transferencia que efectúa la compañía **NAUTICA DEL PACÍFICO S. A. NAUPASA** a favor de la compañía **GALPACÍFICO TURS S. A.**, del bien descrito en la referida escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Puerto Ayora, un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 DIC 2010


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

 NRA/WML

Soraya

Exp. Nos: 45277

117915

Trámite # 25967 (2009)

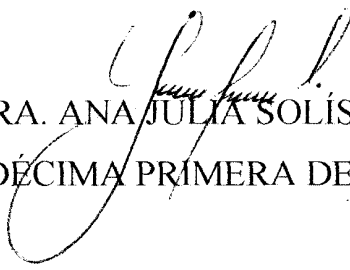


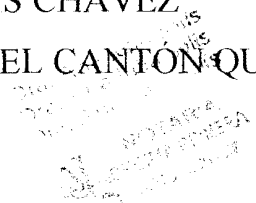
NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto la resolución número SC-IJ-DJCPTE-G-10-0009219, dictada por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha treinta de diciembre del dos mil diez, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NAUTICA DEL PACIFICO S.A. NAUPASA, otorgada el veintiocho de junio del dos mil cuatro, ante la Notaria Décima Primera del cantón Quito, a cargo del doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz.- . Quito, a doce de junio del año dos mil dieciocho


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





Razón de Inscripción del Repertorio:2018-98



0 EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ (GALÁPAGOS),
1 conforme a la solicitud del servicio Inscripciones-Mercantil con número: 2018-
2 98 certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
3 1.- Con fecha Cinco de Junio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o
4 contrato CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de
5 fojas 282 a 284 con el número de inscripción 94 celebrado entre: ([NAUTICA DEL
6 PACIFICO S.A. NAUPASA en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado
7 en la resolución N° [SC-IJ-DJCPTE-G-10-0009219] de fecha [Treinta de Diciembre
8 de Dos Mil Diez].
9 2.- Con fecha Cinco de Junio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o
10 contrato FUSIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 279 a 281 con el
11 número de inscripción 93 celebrado entre: ([GALPACIFICO TURS S.A. en calidad de
12 ABSORBENTE], [NAUTICA DEL PACIFICO S.A. NAUPASA en calidad de ABSORBIDA/O]), en
13 cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJCPTE-G-10-0009219] de
14 fecha [Treinta de Diciembre de Dos Mil Diez].
15 .

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Santa Cruz, martes, 05 de junio de 2018

Impreso a las: 15:56:06

Ab. Olimpido García Morales, Mg.

Firma del Registrador .

SPISCO

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Ficha Registral arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

